



ABRIL

20
25

¡NUEVO BOLETÍN!
ÁREA:

PLD

LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS DE LA UIF

RESUMEN:

¿Tu empresa está en riesgo?
Conoce la Lista de Personas Bloqueadas de la UIF

ESCRITO POR:

CPC. y LD. **Silvia Rosa Matus de la Cruz**
Socio de BHR México - CDMX

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

¿QUÉ ES LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF)?

La Lista de Personas Bloqueadas es un reporte público emitido por la UIF que incluye a personas físicas y morales involucradas en actos u operaciones vinculadas con el lavado de dinero o financiamiento al terrorismo. Esta medida responde a compromisos internacionales con autoridades, organismos o agrupaciones intergubernamentales como GAFI, CSNU de la ONU, UIF, SAT, OFAC en materia de prevención y combate de dichos delitos tratándose de personas vinculadas con terrorismo, paraísos fiscales, personas vinculadas a investigaciones judiciales, listas de 69 B CFF.

En el siguiente enlace podrás ver una infografía de la UIF sobre los propósitos de la lista: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981502/LPB.pdf>



Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2014, se modificaron las leyes financieras y se previó la obligación de los sujetos obligados de suspender de forma inmediata la realización de todos los actos, operaciones o servicios que celebren con los clientes o usuarios que les informe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante una “Lista de Personas Bloqueadas”.

Entre estos compromisos internacionales destacan las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y su organismo regional, el GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica), que establecen los estándares globales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), es la entidad encargada de recibir, analizar y diseminar información para prevenir y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Las personas incluidas en esta lista son notificadas conforme a lo estipulado en todas las Disposiciones de Carácter General en materia de PLD para el Sistema Financiero.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) es responsable de informar a las entidades financieras, quienes deben suspender de inmediato cualquier relación o servicio con las personas bloqueadas.



¿CÓMO SE ACTUALIZA LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS?

El procedimiento es el siguiente:

1. La UIF publica la lista correspondiente y da aviso a las entidades financieras para el bloqueo de las cuentas relacionadas a los nombres de la lista.
2. Las personas afectadas tienen 10 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de la suspensión para solicitar audiencia y conocer los motivos de su inclusión.
3. La UIF expone los fundamentos de la decisión.
4. Se otorgan 10 días hábiles para presentar pruebas y alegatos.
5. La UIF analiza el caso y emite una notificación por oficio en un plazo de 15 días hábiles.

CONSECUENCIAS DE ESTAR EN LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS

- Suspensión inmediata de operaciones, contratos y relaciones comerciales.
- Impacto fiscal y económico significativo, incluyendo posibles consecuencias derivadas de la inclusión en la Lista Negra del SAT, lo que puede derivar en restricciones fiscales y revisión de obligaciones tributarias.
- Afectación a empresas vinculadas comercial o contractualmente con la persona bloqueada.
- El SAT (Servicio de Administración Tributaria), en coordinación con la UIF, puede ejercer facultades de fiscalización derivadas de la inclusión de una persona o empresa en esta lista.



REFLEXIÓN FINAL

La prevención del lavado de dinero es una responsabilidad compartida. Instituciones financieras, empresas y personas deben cumplir con las normativas vigentes para prevenir, detectar y denunciar actividades ilícitas. La transparencia y la legalidad fortalecen la integridad del sistema financiero.

Las recomendaciones del GAFI y GAFILAT, junto con las acciones de la UIF y el SAT, forman parte del esfuerzo integral por construir un entorno financiero sólido, seguro y libre de actividades ilícitas.

Evita sanciones y protege tu empresa con los servicios integrales de PLD de BHR México. Ofrecemos auditorías especializadas, elaboración y actualización de manuales, capacitación al personal y acompañamiento en el cumplimiento normativo. Mantente fuera de la Lista de Personas Bloqueadas de la UIF y fortalece la integridad de tu negocio. ¡Cumplir con la ley nunca fue tan fácil con BHR México!

LIGAS DE CONSULTA

<https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/VSPPListas%20%20%2013042016.pdf>

https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Instructivo_LPB.pdf

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/DatosAbiertos/contribuyentes_publicados.html

<https://www.fatf-gafi.org/en/countries/black-and-grey-lists.html>

<https://www.gob.mx/uif/documentos/uif-marco-juridico-disposiciones-de-caracter-general-337829>

CPC. y LD. Silvia Rosa Matus de la Cruz
Socio de BHR México - CDMX